

ACUERDO DE LA COMISI3N DE SELECCI3N PARA LA CONTRATACI3N LABORAL DE UN TÈCNICO SUPERIOR CON GRADO DOCTOR CON DESTINO EN EL CENTRO INGENIO (CSIC-UPV) DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. C3DIGO DE LA CONVOCATORIA C20065.

Primero. Atendiendo a los conocimientos y experiencia a valorar indicados en la convocatoria, la comisi3n establece los criterios de valoraci3n que se detallan a continuaci3n:

1) Experiencia profesional:

Se valorarà la experiencia profesional contractual en puestos de trabajo con funciones similares a las del puesto ofertado, a raz3n de 1 punto por a3o, valoràndose las fracciones de manera proporcional, hasta un màximo de 5 puntos y considerando como màximo 5 a3os, continuados o con interrupci3n, valoràndose a tal efecto aquella experiencia con mayor puntuaci3n.

2) Titulaciones acadèmicas:

Se valoraràn las titulaciones acadèmicas acreditadas por los concursantes que sean superiores a la exigida en la convocatoria, conforme a la siguiente escala:

Para puestos del Grupo A	Título de Doctor	1 punto
Para puestos del Grupo B	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	1 punto
Para puestos del Grupo C	Título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado o equivalente	0.75 puntos
Para puestos del Grupo D	Bachiller, Técnico de Formaci3n Profesional o equivalente	0.75 puntos

Para los grupos A, B y C se valorarà, ademàs, la posesi3n de otras titulaciones de igual o superior rango a las requeridas, en àreas directamente relacionadas con las funciones del puesto, hasta un màximo de 1 punto.

No se valoraràn como mèrito aquellas titulaciones que sean imprescindibles para la consecuci3n de otras de nivel superior.

3) Cursos de formaci3n:

Se valoraràn hasta un màximo de 3 puntos los cursos de formaci3n y perfeccionamiento recibidos que estèn relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo objeto de la presente Convocatoria:

Cursos de caràcter general o sectorial, se valoraràn hasta un màximo de 1 punto, los cursos de formaci3n y perfeccionamiento, impartidos por Centros oficialmente reconocidos, que tengan relaci3n indirecta con las funciones del puesto de trabajo convocado, con arreglo a la siguiente escala, y por cada curso de formaci3n:

- De 101 3 más horas: 1.00 puntos
- De 76 a 100 horas: 0.75 puntos
- De 51 a 75 horas: 0.50 puntos
- De 26 a 50 horas: 0.25 puntos
- De 15 a 25 horas: 0.10 puntos

Cursos de formaci3n especìficos, se valoraràn hasta un màximo de 3 puntos, los cursos de formaci3n y perfeccionamiento de caràcter especìfico, impartidos por Centros oficialmente reconocidos, que tengan relaci3n directa con las funciones del puesto de trabajo convocado, con arreglo a la siguiente escala, y por cada curso de formaci3n:

- De 101 3 más horas: 2.00 puntos



- De 76 a 100 horas: 1.50 puntos
- De 51 a 75 horas: 1.00 puntos
- De 26 a 50 horas: 0.50 puntos
- De 15 a 25 horas: 0.20 puntos

4) Conocimientos de valenciano:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedido por el Servicio de Promoción y Normalización Lingüística de la Universitat Politècnica de València o de un certificado equivalente según los criterios de equivalencias de títulos, diplomas y certificados de conocimientos de valenciano de la Universitat Politècnica de València que incluyen, entre otros, los certificados expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià o por las universidades públicas valencianas, con arreglo a la siguiente escala, valorándose en caso de estar en posesión de dos niveles, únicamente el de mayor nivel:

- * Coneixements Orals (A2): 0.5 puntos
- * Grau Elemental (B1): 1.0 puntos
- * Grau Mitjà (C1): 1.5 puntos
- * Grau Superior (C2) 2.0 puntos

5) Conocimiento de idiomas comunitarios:

Se valorará hasta un máximo de 1 punto; se reconocerán como acreditados de la capacitación lingüística y comunicativa en lenguas extranjeras, los títulos, diplomas y certificados expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, por las Universidades españolas acreditadas por la Asociación Española de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (CertAcles), así como los indicados en la normativa vigente en materia lingüística, con arreglo a la escala que a continuación se indica:

Nivel de conocimientos acreditado:	Puntuación
Haber obtenido el certificado A2 (nivel básico)	0,10 puntos
Haber obtenido el certificado B1 (nivel intermedio)	0,25 puntos
Haber obtenido el certificado B2 (nivel avanzado)	0,65 puntos
Haber obtenido el certificado C1	0,90 puntos
Haber obtenido el certificado C2	1,00 puntos

Para la valoración de los idiomas comunitarios, en ningún caso se considerarán los cursos superados de idiomas incluidos en los planes de estudios de bachiller elemental, graduado escolar, formación profesional, bachiller superior y de estudios universitarios de cualquier nivel.

6) Otros méritos:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, de la siguiente forma:

- a) Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, las becas y publicaciones realizadas y que tengan una relación directa con las funciones del puesto de trabajo.
- b) Por otro lado, y para los grupos A y B, se valorarán las asignaturas de enseñanza reglada superadas, de titulaciones de grado superior a la exigida en la convocatoria, y que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo, hasta un máximo de 0.75 puntos.

Segundo. La Comisión acuerda establecer una puntuación mínima de 10 para superar el proceso selectivo.

Tercero. Realizada la valoración de los méritos aportados por los aspirantes presentados, en base a los criterios acordados por la comisión, se pone en general conocimiento de los interesados las calificaciones provisionales obtenidas en la valoración de méritos, que a continuación se detallan:





Apellidos y nombre	Experiencia profesional	Titulaciones académicas	Cursos de formación	Conocimientos de valenciano	Idiomas comunitarios	Otros méritos	Total
Velasco Malaver, Diana Carolina	5	0	1,5	0	1	2,75	10,25

Cuarto. Se concede un plazo de **dos días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al presidente de la comisión, en relación a su baremación.

Quinto. Las personas aspirantes podrán presentar escrito de renuncia a este plazo si estuviesen de acuerdo con las valoraciones. Esta renuncia deberá ser presentada por todas las personas aspirantes para poder ser considerada por la comisión. Se efectuará por escrito remitido al correo electrónico: aboni@dpi.upv.es, establecido por la comisión a tal efecto.

Valencia, 25 de febrero de 2025. El presidente de la comisión de selección. D. Óscar José Martín García

